

**Art. 142-bis A la Coordinación de Juez de Campo, le corresponden las siguientes atribuciones:**

- I. Realizar acciones en favor de la tenencia responsable de animales de carga, tiro o monta;**
- II. Contar con un registro de animales carga, tiro y monta del Municipio de Juárez N.L.;**
- III. Fomentar la cultura de la prevención y de la denuncia pública ciudadana;**
- IV. Realizar acciones tendientes a fortalecer la cultura y las conductas de trato adecuado y respetuoso a los animales;**
- V. Establecer lineamientos que contengan las obligaciones del propietario, poseedor o encargado de un animal de carga, tiro o monta;**
- VI. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten animales que se encuentren en situación de abandono, estén libres en la vía pública o que se encuentren sin la supervisión o control del propietario, poseedor o encargado y que puedan poner en riesgo su propio bienestar o la integridad física de los ciudadanos;**
- VII. Brindar atención y dar seguimiento a las denuncias de ciudadanos que reporten actos de maltrato o de crueldad contra los animales de carga, tiro o monta;**
- VIII. Coadyuvar en las acciones que realice la Dirección de Protección animal municipal aplicables a los animales de carga, tiro o monta;**
- IX. Informar a la Dirección Jurídica Municipal situaciones o hechos considerados como delitos en términos de las leyes, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables;**
- X. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas en la materia; así como aquello que específicamente le encomiende el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.**